

"Taxitronic, Sociedad Anónima", la marca número 933.367 "12 Taxitronic", con gráfico, para los productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19495 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.167/1980, promovido por «Editorial Formentera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1979 y 23 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.167/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Editorial Formentera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1979 y 23 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Editorial Formentera, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979 y 23 de abril de 1980, que denegaban la marca denominativa «Todo», número 859.708, para publicaciones, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19496 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 578-1981, promovido por Banco Español de Crédito contra acuerdo del Registro de 21 de enero y 10 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 578-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de enero y 10 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 578-1981, interpuesto por la representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero y 10 de octubre de 1980, por las que se concedió la inscripción de la marca número 908.090 «Pagaré de garantía», gráfica. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19497 *RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.322/1981, promovido por «M. Misa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo y 23 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.322/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «M. Misa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo y 23 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «M. Misa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1981, que acordó la inscripción de la marca número 925.963, denominada «Chiquito», solicitada por don Juan García Carrión y contra la posterior resolución de 23 de julio de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

UNIVERSIDADES

19498 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se convoca el premio «Consejo de Universidades».*

Ilmo. Sr.: La Mesa del Pleno del Consejo de Universidades, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1986, acordó la convocatoria de un premio anual de investigación sobre la Universidad española y la enseñanza universitaria.

Con la creación del premio «Consejo de Universidades» se pretende fomentar los estudios y trabajos de investigación sobre temas relacionados con la enseñanza superior.

En consecuencia, esta Secretaría General ha resuelto convocar el premio «Consejo de Universidades» para el año 1987, de acuerdo con las siguientes bases:

1. El premio de investigación «Consejo de Universidades» estará dotado con 3.000.000 de pesetas.

El premio, que será indivisible, podrá declararse desierto.

2. Al premio «Consejo de Universidades» podrá presentarse cualquier trabajo, o conjunto de trabajos, inéditos o no, sobre la universidad española o aspectos y materias relacionadas con la educación superior en España.

Podrán presentarse también investigaciones que, analizando problemas relacionados con la educación superior en países extranjeros, efectúen análisis comparados y contemplan, de manera relevante, información sobre los mismos problemas en España o en Universidades españolas.

3. No podrán optar a este premio investigaciones que hayan sido financiadas por la Secretaría General del Consejo de Universidades.

4. Los originales deberán presentarse por quintuplicado en la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), acompañando a la solicitud un breve resumen de lo investigado de no más de dos folios de extensión.

En la solicitud se hará constar el nombre y dirección del investigador principal relacionándose las restantes investigaciones, en su caso.

4.1 El plazo para la presentación de originales finalizará el día 30 de noviembre de 1987.

El premio se hará público antes de finalizar marzo de 1988.